



HORARIOS 2025-2026

INFANTIL Y PRIMARIA

JORNADA LABORAL: 35 horas semanales

24 h lectivas + 4 h (Complementarias) + 7 h (Libre disposición)

28 horas permanencia centro	24 horas lectivas	• Docencia directa: 21 h y 30 minutos • Recreos: 2 h y 30 minutos
	4 horas complementarios	• Atención a familias • Evaluaciones • Reuniones de equipos de ciclo • Claustros, consejos y coordinaciones • Preparación de materiales

REDUCCIONES HORARIAS

Coordinador de ciclo	1 h.	Representante CFIE en el centro	1 h.
Coordinador medios informáticos y audiovisuales	1 h.	Responsable Biblioteca Comedor o transporte	1 h. por cada 6 grupos 3 h
Coordinador de actividades deportivas	1 h. por cada 6 grupos	Equipos directivos (Acuerdo 22,09,25 de mejora condiciones laborales)	
		Unidades centro	Horas lectivas a impartir
Coordinador Programa Bilingüe	1 h. mínimo	• De 6 a 8 unidades	13 h
Coordinador de Convivencia	1 h. posible	• De 9 a 17 unidades	10 h
Coordinador de Madrugadores	1 h. posible	• De 18 a 27	7 h
Otras coordinaciones	1 h. posible	• 28 o más unidades	5 h
Profesores imparten formación (Instrucción 16,06,25 inicio curso 25,26)	Horas impartidas de formación		Reducción horaria
	• Hasta 10 horas		1 hora complementaria
	• [11,20] horas		2 horas complementarias
	• [21,30] horas		1 hora lectiva

MÁS INFORMACIÓN

Jornada total	35 horas: 28 h. de permanencia en el centro (24 h. lectivas + 4 h. complementarias) + 7 h. libre disposición
Jornada parcial	• Horas complementarias: proporcionales a las horas lectivas (redondeo al alza).
Centros compartidos	• Horas complementarias: proporcionales a las horas lectivas con 1 hora de atención a las familias en cada centro. • Compensación horaria complementaria: 1 h por cada centro distinto al de destino.
Plazas itinerantes	• Compensación horario lectivo: tablas A,B,C del Anexo I (Orden EDU 694/2017, de 18 agosto) y tablas de catalogación de los centros según cada provincia.

NORMATIVA

• Orden 29/06/1994, Instrucciones de organización y funcionamiento escuelas E. Infantil y colegios E. Primaria. • Orden 5/09/2002, regula organización CEOS. • Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, medidas urgentes de racionalización del gasto público. • Orden EDU/ 694/2017, de 18 de agosto se regula puestos compartidos o de carácter singular itinerante. • Orden EDU/43/2022, de 4 de enero "Acuerdo de mejoras en las condiciones laborales del personal docente en Castilla y León. • Decreto 37/2022, de 29 de septiembre ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.	• Decreto 37/2022, de 29 de septiembre ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León. • Decreto 38/2022, de 29 de septiembre ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León • Decreto-LEY 1/2023, de 30 de marzo, jornada de trabajo de los empleados públicos Administración Castilla y León. • Instrucción 16,06,25, Consejería de Educación inicio del curso escolar 2025/2026. • Acuerdo 22,09,2025 de mejora de las condiciones laborales del personal docente centros públicos no universitarios en Castilla y León.
--	---